ESQUEMA DE GARANTÍAS

SERVICIO PARA LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y EN COMODATO.

De conformidad con lo establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015 en materia de garantías, a continuación, se presenta el esquema de garantías a requerir para la contratación del SERVICIO PARA LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y EN COMODATO.

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, así como el objeto y alcance del contrato que se propone suscribir el municipio, el cual se verifica de baja complejidad, tal que no se observan apreciables los riesgos precontractuales de suscripción del contrato, así como de otorgamiento de las garantías. En este orden de ideas se encuentra procedente el no requerimiento de la garantía de seriedad de la oferta para el presente proceso.

2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento de conformidad con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, que contendrá los siguientes amparos:

Amparo de Cumplimiento: El amparo deberá constituirse a favor de la Entidad Contratante, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones del Contratista ya sea en razón de la ejecución o liquidación del Contrato, incluyendo el pago de la cláusula penal, de las multas y demás sanciones que se causen.

Teniendo en cuenta la duración del contrato el amparo de cumplimiento deberá contar con los siguientes términos y condiciones:

Vigencia: Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. En todo caso la vigencia de este amparo debe extenderse hasta la liquidación del contrato.

Valor del Amparo: 20% del valor del contrato.

2.1 POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá presentar para la aprobación de la Entidad Contratante de manera adicional a la garantía única de cumplimiento una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, en la que tendrán que figurar como asegurados la Entidad Contratante, el Contratista y sus Subcontratistas y el tomador deberá ser el Contratista. Esta póliza deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá tener las siguientes características:

(i) Esta póliza deberá proteger a la Entidad Contratante frente a las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o de sus agentes, y/o subcontratistas, con el fin de mantener indemne por cualquier concepto a la Entidad Contratante frente a las acciones, reclamaciones o cualquier demanda de cualquier naturaleza de daños y/o perjuicios causados a propiedades, a la vida y a integridad personal de terceros o de la Entidad Contratante, incluyendo las de cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del Contratista en la ejecución del Contrato.

(ii) El límite asegurado de la póliza deberá ser equivalente mínimo a 200 SMMLV.

(iii) La póliza deberá otorgar cobertura a los siguientes subamparos, los cuales no deberán presentar sublímites, salvo para los que se indique lo contrario.

a. Daños patrimoniales y extrapatrimoniales.
b. Vehículos propios y no propios. Sin Sublímite.
c. Gastos médicos sin demostración previa de responsabilidad. Sublímite 50%. $20 millones por persona. $200 millones por evento.

(iv) El deducible máximo aceptable para los demás amparos de la póliza de responsabilidad civil extracontractual será del 10%, excepto para gastos médicos para el cual el amparo deberá otorgarse sin deducible.

NOTA: El Contratista podrá cumplir este requisito aportando una póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que ya tenga, siempre que la misma cuente con amparos iguales o superiores a los aquí requeridos. El Contratista se encontrará obligado a prorrogar la póliza con suficiente antelación tantas veces como sea necesario para cubrir la totalidad del plazo del contrato suscrito con el Municipio de Madrid. En todo caso, por ningún motivo podrá haber periodos de carencia de cobertura.

Elaboración.	**Revisó y Aprobó.**
Firma:_____ **Nombre: FERNANDO JAVIER ULLOA TACHACK** **Cargo:** R.L. GESTIÓN DE RIESGOS Y PROYECTOS S.A.S.	**Firma:**_____ **Nombre: HILDA MARÍA LÓPEZ SÁNCHEZ** **Cargo**: SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL **Firma:**_____ **Nombre: ANDRÉS CAMILO RESTREPO VALBUENA** **Cargo**: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y JUSTICIA